

**PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DE LAS COORDINACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES**

I. Mediante Decreto número 298, emitido por el H. Congreso del Estado el día 31 de marzo de 2011, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 1° de abril del año en curso, fueron designados quienes fungirán como Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral del Estado para el periodo 2011-2018, rindiendo la correspondiente protesta de ley como tal, el día 3 de abril del presente año, en cumplimiento cabal al decreto legislativo en mención. Asimismo, en reunión celebrada en la sede del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 4 de abril del año en curso, fueron designados Presidente y Secretario Ejecutivo del organismo electoral de referencia.

II. Con fecha 5 de abril de 2011, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado celebraron reunión de trabajo con el propósito de conformar las Coordinaciones Permanentes del propio Instituto, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento Interior de dicho organismo electoral.

**CONSIDERACIONES**

1.- Que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, dicho organismo contará con Coordinaciones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, mismos a que se refieren los artículos 147 y 163 del Código Electoral del Estado.

2.- Que las Coordinaciones Permanentes a que se refiere el primero de los preceptos invocados en anterior numeral son las siguientes:

I.- Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos.

- II.- Fiscalización.
- III. Organización Electoral.
- IV.- Capacitación, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral.
- V.- Asuntos Jurídicos.
- VI.- Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.
- VII.- Editorial y Medios de Comunicación.

3.- Que de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interno de referencia, las Coordinaciones contribuirán al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercerán las facultades que les confiera el propio Reglamento Interno, los acuerdos y resoluciones del propio Consejo.

4.- Que con fundamento en el artículo 19 del ordenamiento interno multicitado, las Coordinaciones se conformarán por tres Consejeros Electorales Generales, en las que uno de los integrantes será el Presidente de la Coordinación y los demás Consejeros que formen parte de ella fungirán como sub-coordinadores de la misma.

Además de ello, las Coordinaciones contarán con un Secretario Técnico, mismo que de conformidad con el artículo 21 del ordenamiento interno señalado, será el Director Ejecutivo o Director del Instituto Electoral del Estado que corresponda, según el área técnica acorde a las actividades y asuntos de la coordinación.

5.- Que en tal virtud, tomando en cuenta los fundamentos legales antes invocados, el perfil y experiencia profesional de los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como la integración de las Direcciones del Instituto Electoral del Estado, en la reunión de trabajo señalada en antecedente segundo del presente documento, se determinó la siguiente integración respecto de las referidas Coordinaciones:

**I.- ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS:**

Presidente: Consejero Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Subcoordinador: Consejero Prof. Amador Ruíz Torres

Subcoordinador: Consejera Licda. Ana Carmen González Pimentel

Secretario Técnico: C.P. Juan Villaseñor Carvajal, Contador General del Instituto Electoral del Estado.

## **II.- FISCALIZACIÓN:**

Presidente: Consejero Dr. Felipe Velázquez Rueda

Subcoordinador: Consejera Licda. Ana Carmen González Pimentel

Subcoordinador: Consejero Prof. Amador Ruiz Torres

Secretario Técnico: Licda. Ayizde Anguiano Polanco, Encargada de la Dirección Ejecutiva de la Abogada General del Instituto Electoral del Estado.

## **III.- ORGANIZACIÓN ELECTORAL:**

Presidente: Consejero Lic. Salvador Ochoa Romero

Subcoordinador: Consejera Licda. Lorena Patricia Morán Gallardo

Subcoordinador: Consejero Lic. Edgar Horacio Badillo Medina

Secretario Técnico: Lic. Juan Manuel Rodríguez Peña, Director de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado.

## **IV.- CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:**

Presidente: Consejera Licda. Lorena Patricia Morán Gallardo

Subcoordinador: Consejero Lic. Edgar Horacio Badillo Medina

Subcoordinador: Consejero Lic. Salvador Ochoa Romero

Secretario Técnico: Licda. Noemí Sofía Herrera Núñez, Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.

## **V.- ASUNTOS JURÍDICOS:**

Presidente: Consejera Licda. Ana Carmen González Pimentel

Subcoordinador: Consejero Lic. Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Subcoordinador: Consejero Lic. Salvador Ochoa Romero

Secretario Técnico: Lic. Héctor González Licea, Encargado de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

## **VI.- ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS:**

Presidente: Consejero Lic. Amador Ruíz Torres

Subcoordinador: Consejera Licda. Lorena Patricia Morán Gallardo

Subcoordinador: Consejero Dr. Felipe Velázquez Rueda

Secretario Técnico: Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz, Directora de Administración del Instituto Electoral del Estado.

#### **VII.- EDITORIAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

Presidente: Consejero Lic. Edgar Horacio Badillo Medina

Subcoordinador: Consejero Lic. Guillermo De Jesús Navarrete Zamora

Subcoordinador: Consejero Dr. Felipe Velázquez Rueda

Secretario Técnico: C. Alfredo Quiles Cabrera, Director de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de lo anterior y en observancia a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, en relación con los artículos 147 y 163 del Código Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Este Consejo General, con fundamento a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, en relación con los artículos 147 y 163 del Código Electoral del Estado, aprueba la conformación de las Coordinaciones Permanentes en la forma en que ha quedado expuesto en la consideración número 5 del presente documento.

**SEGUNDO:** Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERA SECRETARIA  
EJECUTIVA

---

LIC. GUILLERMO DE JESÚS  
NAVARRETE ZAMORA

---

LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ  
PIMENTEL

CONSEJEROS ELECTORALES

---

LICDA. LORENA PATRICIA MORÁN  
GALLARDO

---

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

---

LIC. EDGAR HORACIO BADILLO  
MEDINA

---

DR. FELIPE VELÁZQUEZ RUEDA

---

PROFR. AMADOR RUÍZ TORRES